

EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, COMPARECEN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2254 AL 2262 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

El OPD manifiesta:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

II.- Declara que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Boulevard Yuzcapan número 335 en el clúster 22 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Que la titular del CENDI DE TLAJOMULCO tiene su nombramiento vigente, expedido con fecha 17 de agosto de 2015, el cual le fue conferido mediante sesión ordinaria de la junta de gobierno del CENDI, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado y que dentro de las facultades y atribuciones se encuentran aquellas referentes para contratar y obligarse.

IV.- Que el origen y los recursos para cubrir el importe del presente contrato son cien por ciento del CENDI DE TLAJOMULCO, debidamente

ESTA HOJA Y FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ Y POR OTRA EL C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, EL PRESENTE SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018





cendi

Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual

presupuestados para el efecto y la celebración de este contrato se hace por vía directa, en virtud de que se trata de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios prestados por personas morales.



Tlajomulco

1099 5278
37971791

www.cenditlajomulco.gob.mx

V.- Que el presente contrato es otorgado a **EL PRESTADOR** a través del acta de adjudicación de la convocatoria **OPD/019** de fecha 20 de marzo de 2018 la cual se adjunta al presente instrumento, en la cual se le adjudican las partidas 1,2,3 en los términos y condiciones que constan en la convocatoria y acta de adjudicación.

Por su parte **"EL PRESTADOR"** expresa:

I.- Que comparece por su propio derecho y declara que es su voluntad suscribir el presente contrato y declara tener su domicilio en la finca marcada con el número 180 de la calle Redactores, en la colonia Periodistas, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45078.

II.- Declara que cuenta con la capacidad jurídica, recursos, conocimientos, personal capacitado y equipado, la experiencia profesional, la solvencia moral necesarios para desarrollar las acciones que requiere El CENDI, y obligarse en los términos y condiciones que expreso en su propuesta y que constan en el acta de adjudicación.

III.- Que su registro federal de contribuyentes es **PAVC771006882**.

IV.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente Contrato, señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el localizado en la finca marcada con el número 180 de la calle Redactores, en la colonia Periodistas, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45078.

Ambas partes manifiesta

Su voluntad de suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes,

CLAU S U L A S:

PRIMERA. El objeto del presente contrato consiste en la realización y entrega por parte de **"EL PRESTADOR"** de: **ADQUISICIÓN DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES PARA EL CENDI DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Con la descripción, cantidad y precio que se estipularon

ESTA HOJA Y FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ Y POR OTRA EL C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, EL PRESENTE SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018







cendi

Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual

en el acta de adjudicación y demás documentos que se tiene por reproducidos y son los siguientes:



Tlajomulco

1099 5278
37971791

www.cenditlajomulco.gob.mx

- Anexo 1 acta de adjudicación **OPD/019 ADQUISICIÓN DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES PARA EL CENDI DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, de fecha 20 de marzo de 2018.
- Anexo 2 Trabajos a realizar y Garantías de materiales.
- Anexo 3 Descripción de tiempos de Entrega

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es la cantidad de \$219,506.80 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.) impuestos incluidos. Misma que el **OPD** pagara al PRESTADOR de la siguiente forma:

- a) Anticipo del 25% veinticinco por ciento del precio total del servicio equivalente a la cantidad de \$54,876.70 (cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 70/100 M.N) al iniciar los trabajos previa presentación de la factura por el importe correspondiente.
- b) Anticipo del 25% veinticinco por ciento del precio total del servicio, al avance del 50 % cincuenta por ciento de los trabajos a realizar equivalente a la cantidad de \$54,876.70 (cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 70/100 M.N) previa presentación de la factura por el importe correspondiente.
- c) Liquidación del saldo restante equivalente a la cantidad de \$109,753.80 (ciento nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N), contra entrega de los trabajos totalmente terminados e inspeccionados a satisfacción del **OPD** además de la factura que ampare la cantidad señalada.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que EL PRESTADOR indique por escrito.

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

EL prestador se compromete a realizar el servicio objeto del presente contrato AL **OPD** en sus instalaciones ubicadas en la calle Yuzcapan 335, colonia Hacienda Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EL PRESTADOR se obliga a efectuar el servicio contratado en los plazos a los que se obligó en el anexo 3 y que serán contados a partir del día hábil

ESTA HOJA Y FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ Y POR OTRA EL C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, EL PRESENTE SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018





cendi

Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual

siguiente de la firma del presente contrato, dicho plazo no podrá ampliarse, ni habrá condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a EL PRESTADOR.



Tlajomulco

1099 5278
37971791

www.cenditlajomulco.gob.mx

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Para el debido cumplimiento de este contrato EL PRESTADOR se obliga a:

Planear, programar dirigir y ejecutar en forma permanente las acciones necesarias para llevar a cabo el servicio que le fue adjudicado en el anexo 1.

Cumplir en tiempo y forma la prestación del servicio requerido en este contrato, a satisfacción del OPD y conforme a lo establecido en la adjudicación y cláusulas de este instrumento jurídico.

Realizar la prestación del servicio objeto de este contrato, con las características técnicas y garantías ofertadas por **EL PRESTADOR** conforme a la cotización y descripción contenida en los anexos 1, anexo 2, anexo 3.

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de que EL PRESTADOR se atrase en la prestación del servicio objeto de este contrato, las partes pactan la aplicación de una pena convencional la cual será aplicada a partir del primer día de atraso y consiste en el importe correspondiente al 5 cinco por ciento del importe, en función del servicio no prestado, por cada día de retraso tomando como fecha de servicio el día que debían entregarse los mismos, el cual será deducido del importe total a pagar.

SEXTA. RESCISIÓN

El OPD, podrá rescindir el presente contrato, dando el aviso correspondiente a **"EL PRESTADOR"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con la misma, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que **"EL PRESTADOR"**, no inicie y/o concluya sus actividades en la fecha estipulada; y
- Que **"EL PRESTADOR"**, infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la Legislación aplicable.

El OPD podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PRESTADOR"**, incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente contrato para se le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

Rescindido el contrato se le realizara el pago concepto de los servicios

ESTA HOJA Y FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ Y POR OTRA EL C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, EL PRESENTE SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018



cendi

Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual



Tlajomulco

1099 5278
37971791

www.cenditlajomulco.gob.mx

prestados hasta el momento de la rescisión, si es que faltara algún pago por liquidar.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciado a cualquier otra que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera llegarles a corresponder.

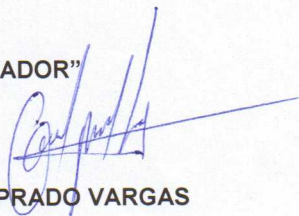
Leído fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno y lo suscriben ante la presencia del testigo que al calce firma, en los términos que del mismo texto se desprenden.

"EL OPD"



**MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

"EL PRESTADOR"

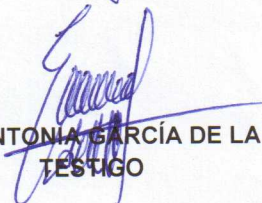


CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS

**PAULA AMPARO SERRATOS BRIONES
TESTIGO**



**ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE
TESTIGO**



ESTA HOJA Y FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ Y POR OTRA EL C. CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, EL PRESENTE SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018

